

20 DIC 2012

DECRETO AR. N° 420 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. Ley 20.285, sobre acceso a la información.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio AR N° 414** de fecha 07 de Diciembre de 2012, se aprueba el nombramiento de la funcionaria doña Carmen Calderón Hidalgo, Asistente Social, como Secretaria Municipal Subrogante, en el Grado 6° de la Planta Directivos, a contar del 07 de Diciembre de 2012, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

3.- El **Memorandum N°15** de fecha 17 de Diciembre de 2012, emitido por el Sr. Alcalde, en el cual solicita decretar Investigación Sumaria por existencia de instalación municipal, sin oficina, ni baño para personal municipal, donde se mantuvo por varios meses al funcionario municipal don Fernando Zumelzu.

DECRETO.

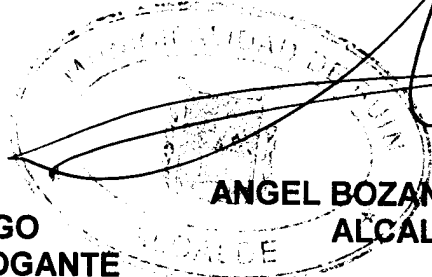
1.- **Instrúyase Investigación Sumaria** para determinar eventuales responsabilidades administrativas, respecto a la existencia de instalación municipal (llamada aparcadero), la cual no cuenta con oficina, ni baño para personal municipal; lugar inadecuado e insalubre, en el cual se mantuvo por varios meses al funcionario municipal Sr. Fernando Zumelzu Becerra.

2.- Nómbrase como Fiscal a la Srta. María Elisa Baschmann Henríquez, Secretaria Abogado del Juzgado de Policía Local, Grado 7°, Escalafón Profesional.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GARMEN CALDERON HIDALGO
SECRETARIA MUNICIPAL SUBROGANTE



ANGEL BOZAN RAMOS
ALCALDE

ABR. CCH. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- Copia Fiscal.
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\D° AR\Investigación Sumaria\Aparcadero Municipal.doc

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Condell N° 415 - www.buin.cl